



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 21 de Mayo del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de Mayo del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°232-2020-CF/FCS.- Callao, 21 de Mayo del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto de agenda 2 del Consejo de Facultad realizado 21 de Mayo del 2020, y Oficio N°11-2020-DEPE-FCS de fecha 19 de Mayo de 2020, de la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería sobre la propuesta de APROBACIÓN DE LA **MODIFICACIÓN** DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, aprobado con resolución de consejo de facultad N°213-2020-CF/FCS; 29 de Abril del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, por medio de Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD. Se determinó Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, en consideración lo determinado mediante Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD que aprueba los criterios para supervisar el dictado excepcional de asignaturas mediante mecanismos de educación no presencial por parte de universidades y escuelas de posgrado, que así lo decidan, como medida para prevenir y controlar el COVID-19;

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°213-2020-CF/FCS; de fecha 29 de Abril del 2020, se aprobó EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD en las Escuelas Profesionales de Enfermería y Educación Física.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Que, consta en Acta de Sesión ExtraOrdinaria del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Enfermería N° 013-2020-CD/EPE del jueves 07 de mayo del 2020. Visto el punto, los miembros del Comité Directivo, acordaron aprobar LA **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, mientras dure la emergencia sanitaria y de acuerdo con las disposiciones del gobierno, el desarrollo de las asignaturas se realizará de manera virtual. El SGA será complementada con las diferentes soluciones que brinda Google Suite for Education. Para acceder al Sistema de Gestión Académico y Google Meet, los estudiantes, docentes y personal administrativo deben ingresar usando el correo institucional de la UNAC.

QUE LAS ASIGNATURAS DE ESPECIALIDADES Se llevarán como curso virtualizado:

Los créditos correspondientes a las horas teóricas que serán desarrollados en aulas virtuales según programación en el SGA UNAC. Al final del ciclo académico, los estudiantes obtendrán una nota parcial teórica del curso de acuerdo con el porcentaje establecido en el sílabo.

Los créditos correspondientes a las horas prácticas (clínicas y comunitarias) serán postergados hasta que las condiciones sanitarias ocasionada por el COVID-19 se controlen y permitan el reingreso de estudiantes a los establecimientos de salud.

La nota final de la asignatura de especialidad se obtendrá cuando haya completado el desarrollo de las horas teóricas y horas prácticas que serán promediadas de acuerdo con el porcentaje establecido en el sílabo.

Las asignaturas de internado I e internado II del 9no y 10mo ciclo respectivamente quedan postergadas de manera excepcional y mientras dura las medidas adaptadas por el gobierno en relación al estado de emergencia sanitaria, quedando el compromiso de reprogramar las prácticas en los establecimientos de salud tanto intra y extra hospitalaria.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

- 1. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**
2. Transcribir la presente Resolución a Rector, VRA, DUGAC, OCAA, DEPE, DEPEF, DAE, DAEF y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico